



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 191-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 03 de Marzo del 2026, INFORME N° 35-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA., de fecha 16 de Febrero del 2026, Oficio N° 080-2026/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR., de fecha 26 de Enero del 2026, Informe N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-DRP-OA-RRHH., de fecha 26 de Enero del 2026, y Proveído de fecha 03 de Marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-DRP-OA-RRHH., de fecha 26 de Enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la DIREPRO, emite opinión favorable para que se designe al servidor CAS indeterminado Ing. Pesquero CHRISTIAN GARCIA SALVADOR de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes en el cargo directivo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, NIVEL REMUNERATIVO F-3 Director de Pesca Artesanal, de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes.

Que, mediante Nota N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-DRP-OA., el Jefe de Administración de la DIREPRO indica que al encontrarse conforme la evaluación del perfil del Ing. Pesquero CHRISTIAN GARCIA SALVADOR de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes se le debe designar en el cargo directivo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, NIVEL REMUNERATIVO F-3 Director de Pesca Artesanal, debiendo gestionarse ante la instancia superior la designación del mencionado



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2026

servidor.

Que, mediante Oficio N° 080-2026/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR., de fecha 26 de Enero del 2026, el Director Regional de la Producción de Tumbes solicita se emita resolución de designación del servidor CAS indeterminado Ing. Pesquero CHRISTIAN GARCIA SALVADOR de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes en el cargo directivo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, NIVEL REMUNERATIVO F-3 Director de Pesca Artesanal, de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes, pues de la evaluación técnica legal y administrativa efectuada por el áreas competentes de dicha Dirección Regional, se ha verificado que el citado profesional cumple íntegramente con el perfil del puesto, conforme a los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, CAP/CPE) y al marco normativo del sistema administrativo de recursos humanos del Estado.

Que, mediante INFORME N° 35-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA., de fecha 16 de Febrero del 2026, el servidor CAS indeterminado de la Oficina de Recursos Humanos, abogado Hipólito José Calderón Alemán, solicita que los actuados se eleven a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la opinión que corresponda y la posterior emisión de la resolución, si el caso amerita.

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que existen informes favorables de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes que dan cuenta de la necesidad y conformidad para que el servidor CAS INTERMINADO sea designado en el cargo directivo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, NIVEL REMUNERATIVO F-3 - Director de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, por reunir los requisitos del perfil y por el tiempo que lleva como servidor público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N 1057.

Que, sobre el desplazamiento de personal del régimen del D. Leg. N° 1057, es preciso indicar que el artículo 11° del Reglamento, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece: **"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...)",** en consecuencia se tiene que la figura de designación no implica variación de la remuneración o del plazo señalado en el contrato".

Que, a efectos de un mejor resolver, se precisa al Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, el mismo que establece:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2026

"(...)

2.12 Respecto a la designación temporal, no debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, dado que únicamente esta acción administrativa de desplazamiento permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza. 2.13 Sin embargo, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728:

i) Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera permanente. ii) Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente).

2.14 Por lo tanto, las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios. 2.15 En ese sentido, al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS, deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación por la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente. 2.16 Finalmente, se debe tener en cuenta que, al finalizar la acción de desplazamiento del servidor, éste no genera el término de la relación laboral por renuncia automática, máxime si la renuncia debe ser expresa o indubitable (...);

Que, mediante la Ley N° 32223, publicada el 31 de Diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se modificó el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público). En el caso de los trabajadores CAS, de acuerdo con la norma modificatoria, el contrato administrativo de servicios (CAS) otorga al trabajador sujeto a este régimen laboral especial



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2026

remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado.

Asimismo, brinda a este trabajador el derecho a retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura; de modo tal, el trabajador CAS indeterminado que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tendrá derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto.

Durante el tiempo de dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen será cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración será hasta el término de la designación del trabajador CAS indeterminado al cargo de confianza o puesto de dirección.

Que, mediante Informe Nº 191-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 03 de Marzo del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que corresponde designar al servidor CAS indeterminado Ing. Pesquero CHRISTIAN GARCIA SALVADOR de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes en el cargo directivo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, NIVEL REMUNERATIVO F-3 Director de Pesca Artesanal, por ser una plaza vacante presupuestada y porque reúne los requisitos del perfil del cargo de acuerdo a la evaluación realizada por las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de la Producción, debiendo reservarse su plaza o puesto de origen una vez terminada o concluida la designación; siendo necesario se emita la resolución administrativa correspondiente.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, en mérito a la normativa legal precedente, se ha creído por conveniente DESIGNAR al servidor CAS permanente Ing. Pesquero CHRISTIAN GARCIA SALVADOR, en el cargo directivo de Director de Pesca Artesanal – Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000080 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2026

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al servidor CAS permanente de la DIREPRO Ing. Pesquero **CHRISTIAN GARCIA SALVADOR**, en el cargo directivo de Director de Pesca Artesanal – Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, plaza vacante presupuestada, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; reservándosele su plaza de origen, mientras dure la presente designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Dirección Regional de la Producción, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo*  
GERENTE GENERAL REGIONAL